



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **LOPD**



Puede verificar la autenticidad de este documento en
www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
7565H/2020	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GIJÓN Y EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE ASTURIAS PARA EL CONTROL DE LAS COLONIAS DE GATOS CALLEJEROS DEL CONCEJO DE GIJÓN
Convenio - Protocolo de colaboración	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01003582	
Fecha Emisor: 13/08/2020	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS
con NIF ESQ3371001C en fecha:
14 de septiembre de 2020

LA ALCALDESA
Fdo: Ana González Rodríguez
--Este documento ha sido firmado electrónicamente
14 de septiembre de 2020

SECRETARÍA LETRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
--Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de
una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este
procedimiento ha sido aprobada por Resolución de la Alcaldía--
14 de septiembre de 2020

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GIJÓN Y EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE ASTURIAS PARA EL CONTROL DE LAS COLONIAS DE GASTOS CALLEJEROS DEL CONCEJO DE GIJÓN.

REUNIDOS

De una parte, la Excelentísima Señora Alcaldesa del Ayuntamiento de Gijón, doña Ana González Rodríguez.

De otra parte, don Armando Solís Vázquez de Prada, Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Asturias (CIF Q3371001C), en cuya representación actúa de acuerdo con lo previsto en los vigentes Estatutos Generales de la Organización Colegial Veterinaria Española, aprobados mediante Real Decreto 126/2013, de 22 de febrero.

Ambas partes se reconocen, recíprocamente, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

El presente convenio se formaliza de forma telemática quedando perfeccionado por la firma de la autoridad municipal, dando fe de este acto la Secretaría Letrada de la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en ejercicio de la competencia que le atribuye la Disposición adicional 8ª, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Gijón tiene, entre sus fines, la regulación de la tenencia y los cuidados de los animales en el término municipal de Gijón, su protección y defensa, la atención de sus necesidades en caso de maltrato y abandono, así como establecer condiciones que permitan compatibilizar la tenencia de los animales con la higiene, la salud y la seguridad de las personas y los bienes.

II.- Que en el término municipal de Gijón existen colonias de gatos callejeros que pueden llegar a representar, en algún caso, problemas de insalubridad.

III.- Que desde la Alcaldía de Gijón se recabó el asesoramiento del Colegio Oficial de Veterinarios de Asturias sobre la materia, recomendando éste la adopción de políticas de control basadas en una campaña de captura, esterilización y suelta de los animales (CES).

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

CIF: P3302400A

Cabrales, 2 – 33201 Gijón

Teléfono: (34) 985 181 111 / 105 / **Fax:** (34) 985 181 182 / **Web:** www.gijon.es

IV.- Que el Ayuntamiento de Gijón tiene interés en promover en su municipio una campaña específica como herramienta de control sanitario de las colonias callejeras de gatos.

V.- Que el Colegio Oficial de Veterinarios de Asturias, en cuanto integrante de la Organización Colegial Veterinaria Española, tiene atribuida por la Ley 2/1974, de 13 de febrero de Colegios Profesionales y por lo dispuesto en el Real Decreto 126/2013, de 22 de febrero, por el que se aprueban los estatutos generales de dicha Organización Colegial, entre otras funciones, la de colaborar en la realización del interés general, así como colaborar con las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias, en los términos previstos en las Leyes.

VI.- Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de su competencia, tanto con sujetos de derecho público, como con sujetos de derecho privado para fin común, quedando excluidos aquellos que tengan por objeto prestaciones propias de los contratos, pues estos últimos deberán ajustarse a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.

VII.- Que en virtud de todo lo expuesto, ambas partes, en el ejercicio de las competencias y facultades que tienen atribuidas, acuerdan suscribir el presente convenio que se registrá de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL Colegio Oficial de Veterinarios de Asturias, aportando sus propios medios, organizará un sistema por el que los veterinarios interesados en colaborar de entre los inscritos profesionalmente en el Colegio como "Clínicas u Hospitales Veterinarios de calidad" sitios en Gijón, voluntariamente se comprometan a la esterilización de los gatos callejeros del concejo de Gijón que sean llevados a sus respectivos establecimientos veterinarios, durante la "campaña de esterilización de gatos callejeros" a realizar desde el día de la fecha al día 31 de diciembre de 2020, o hasta la terminación del presupuesto fijado para la misma.

SEGUNDA.- Corresponderá al Colegio Oficial de Veterinarios de Asturias la planificación de la intervención de los citados centros veterinarios adscritos voluntariamente a la campaña, quienes efectuarán cada esterilización al precio de sesenta euros (60,00) por macho, y noventa euros (90,00) por hembra, más el correspondiente IVA, hasta el fin de la campaña o hasta el agotamiento de la financiación total percibida. Según se recoge en el Anexo I de este convenio.

TERCERA.- Para la ejecución de la referida campaña, el Ayuntamiento de Gijón realizará los pagos al Colegio Oficial de Veterinarios de Asturias, trimestres vencidos, al efecto, serán ingresados en la cuenta corriente número [REDACTED] de su titularidad, y que será destinado exclusivamente a sufragar el coste de las intervenciones clínicas necesarias realizadas cada trimestre, debiendo el Colegio Oficial de Veterinarios de Asturias justificar al Ayuntamiento de Gijón, mediante facturas emitidas por trimestres vencidos, en las que se incluyan la relación de las esterilizaciones realizadas y los justificantes de las clínicas veterinarias que fundamentan la factura, debiendo tratarse de "Clínicas u Hospitales Veterinarios de calidad" de Gijón.

CUARTA.- Para el desarrollo de la campaña de esterilización de gatos callejeros objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de Gijón aportará la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000,00), con cargo a la partida M17 31130 22706 Salud Animal y Distrito Centro y Oeste. Estudios y Trabajos Técnicos del vigente presupuesto general municipal.

Se consideran gastos amparados por el presente convenio, a los efectos previstos en este documento, aquellos que de manera indubitada se realicen conforme a lo dispuesto en el mismo y durante su vigencia.



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **LOPD**



Puede verificar la autenticidad de este documento en
www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
7565H/2020	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GIJÓN Y EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE ASTURIAS PARA EL CONTROL DE LAS COLONIAS DE GATOS CALLEJEROS DEL CONCEJO DE GIJÓN
Convenio – Protocolo de colaboración	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01003582	
Fecha Emisor: 13/08/2020	

En ningún caso el importe de la aportación municipal puede ser de tal cuantía que supere el precio de sesenta (60,00) euros por macho y noventa (90,00) euros por hembra, más IVA por unidad de castración (de acuerdo con lo recogido en el Anexo I del presente convenio); importe que irá íntegramente destinado a las "Clínicas u Hospitales Veterinarios de calidad" de Gijón voluntariamente adscritos a la campaña, pues el Colegio Oficial de Veterinarios de Asturias, interviene en el presente convenio en el ejercicio de las funciones de interés público que le son encomendadas por la Ley de Colegios Profesionales 2/1974, de 13 de febrero, y no percibirá cantidad alguna.

QUINTA.- El presente convenio extenderá su vigencia hasta que se agote el presupuesto señalado en la cláusula anterior y, en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- El Ayuntamiento de Gijón será el encargado de supervisar y coordinar la actuación de las asociaciones protectoras interesadas en participar en la campaña, determinando las zonas prioritarias de actuación y dando las instrucciones oportunas a las mismas para la captura, así como para su posterior recogida y reintroducción (todo ello, según lo dispuesto en el Anexo I).

La entrega de los animales por parte de las asociaciones protectoras que asuman su captura se realizará, a las "Clínicas u Hospitales Veterinarios de calidad" de Gijón que voluntariamente colaboren, en el orden designado por el Colegio Oficial de Veterinarios de Asturias por el turno que corresponda.

SÉPTIMA.- Con independencia de las obligaciones derivadas del contenido de este convenio, serán obligaciones del Colegio Oficial de Veterinarios de Asturias:

a) Justificar ante el Ayuntamiento de Gijón el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que se asume con el presente convenio en los veinte días hábiles siguientes a cada trimestre natural. No obstante, se establece como plazo límite el de 15 de enero de 2021, para los gastos generados entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2020.

Dicha justificación se materializará en la realización de una memoria con el listado del número de castraciones realizadas, la clínica u hospital veterinario de calidad que la realizó referenciando su DNI y/o CIF de su forma jurídica mercantil, así como el importe de las esterilizaciones practicadas, desglosando la base imponible y el IVA aplicado a la misma de forma diferenciada.

b) Entre los requisitos referidos en el apartado anterior, se incluye la obligación, por parte de las "Clínicas u Hospitales Veterinarios de calidad" de Gijón que voluntariamente colaboren, la realización de las castraciones conforme al protocolo que se acompaña como Anexo I al presente convenio.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a efectuar por el Ayuntamiento de Gijón.

- d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los pagos realizados, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, a realizar mediante transferencias bancarias que permitan identificar el gasto concreto a que corresponde.
- e) Disponer de póliza suficiente de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos que se deriven de la ejecución de las obligaciones que contrae en este convenio.
- f) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ajustarse a lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, en materia de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- g) Realizar los compromisos adquiridos en este convenio de forma directa, excluyendo cualquier posibilidad de subcontratación.

OCTAVA.- La falta de acreditación de los trabajos necesaria para el abono de los mismos por parte del Colegio Oficial de Veterinarios de Asturias en los plazos previstos, sin justa causa que lo origine, supondrá la extinción del presente convenio de colaboración; asimismo, si la justificación fuese insuficiente, se producirá la pérdida del derecho de cobro en la misma proporción que constituyan respecto de la justificación debida.

NOVENA.- El presente convenio de colaboración se establece para el año en curso, pudiendo las partes renovar su vigencia por otro año más, debiendo para ello el Colegio Oficial de Veterinarios de Asturias tener debidamente justificada la cantidad percibida del ejercicio presupuestario precedente, y el Ayuntamiento de Gijón la existencia de crédito suficiente en cada ejercicio presupuestario para el año de que se trate.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente convenio que se perfecciona en Gijón/Xixón en la fecha de la firma de la Excelentísima Sra. Alcaldesa, dado fe la Secretaría Letrada de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **LOPD**



Puede verificar la autenticidad de este documento en
www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
7565H/2020 Convenio – Protocolo de colaboración	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GIJÓN Y EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE ASTURIAS PARA EL CONTROL DE LAS COLONIAS DE GATOS CALLEJEROS DEL CONCEJO DE GIJÓN
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01003582	
Fecha Emisor: 13/08/2020	

**ANEXO I AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL CONTROL DE LAS COLONIAS
DE GATOS CALLEJEROS DEL CONCEJO DE GIJÓN: MEMORIA**

A) PROTOCOLO DE ESTERILIZACIÓN EN COLONIAS FELINAS: TRABAJOS A REALIZAR EN LA APLICACIÓN DEL MÉTODO CER (Captura Esterilización y Retorno)

El animal será llevado a las distintas clínicas colaboradoras por el personal responsable de la colonia felina, por turnos organizados por la secretaría del Colegio de Veterinarios.

Previo examen clínico del animal se procederá a la cirugía mediante anestesia inhalatoria y se le aplicará tratamiento analgésico perioperatorio así como tratamiento antibiótico profiláctico de larga duración. Las suturas utilizadas serán reabsorbibles.

Durante la anestesia se realizará un corte de aproximadamente 0,5 cm en la punta de la oreja (derecha para hembras, izquierda para machos).

El animal será recogido por el mismo personal de la colonia felina el mismo día de la intervención, salvo que a criterio profesional y evaluando cada caso en particular el cirujano decida retrasar la entrega.

B) PRECIOS Y SU JUSTIFICACIÓN

Los precios que se fijan en el convenio (60 euros, IVA no incluido, para la castración de los machos; y 90 euros, IVA no incluido, para la castración de las hembras), se han establecido en función de la naturaleza colaborativa de la acción, porque en un centro distinguido con el sello de calidad del Colegio Oficial de Veterinarios el importe señalado no cubre los gastos mínimos de explotación de una orquiectomía y una ovarioprotección.